

Recomendaciones del Consejo del Audiovisual de Cataluña sobre el tratamiento informativo de la inmigración

Barcelona, 10 de abril de 2002

Recomendaciones dirigidas especialmente a las autoridades

- 1.** Independientemente de la calidad general del tratamiento al que están obligadas en su aproximación al fenómeno de la inmigración, conviene que las autoridades en general, las autoridades con competencias específicas en inmigración y los cuerpos profesionales (seguridad, prevención, asistencia, servicios, etc.) que están relacionados con ella, asuman con plena conciencia su condición también de fuente de información.
- 2.** Esta condición de fuente informativa habitual, en relación con la difusión pública de noticias y mensajes sobre inmigración y sobre personas inmigradas, requiere la asunción de la responsabilidad específica de facilitar la tarea de los medios de comunicación.
- 3.** Las autoridades y cuerpos profesionales deben adoptar como prioritario el objetivo de proporcionar informaciones precisas, detalladas y probadas a los medios de comunicación; informaciones razonadas y contextualizadas.
- 4.** Estas informaciones deben evitar, de manera general, la espectacularización o la dramatización innecesaria de las situaciones; procurando no incitar al receptor del mensaje a la simplificación, a la presunción condenatoria o a la activación de prejuicios de naturaleza xenófoba o discriminatoria.

5. Las autoridades y cuerpos profesionales de las administraciones son la primera pieza de la cadena informativa que debe abordar la inmigración fundamentalmente como tema y no, inevitable e imperativamente, como problema, sin rehuir las circunstancias problemáticas o las tensiones y contradicciones que pueda suscitar en cada momento. Pero sin perder de vista que se trata de un fenómeno social e histórico casi permanente, constante, que es común — en una u otra dirección— en la mayoría de sociedades contemporáneas; que no constituye en sí misma una amenaza, y que puede ser abordado desde muchas perspectivas en un sentido también positivo, de aportación y de enriquecimiento social.

6. Estas autoridades y cuerpos profesionales deben ser particularmente vigilantes y escrupulosos en la utilización de un lenguaje que destierre el tópico discriminatorio e instaure formas expresivas respetuosas con la dignidad de las personas y los colectivos en situación de inmigración, y con sus circunstancias sociales y culturales.

7. Es conveniente asegurar la coordinación y cooperación entre los servicios de información y comunicación de las diversas administraciones.

Recomendaciones dirigidas especialmente a las empresas audiovisuales

1. Las empresas públicas y privadas que elaboren información audiovisual, atendiendo a la responsabilidad social que tienen contraída, deben colaborar en las políticas públicas de incorporación de la población inmigrada. Deben asumir un papel activo en la difusión de información y conocimiento sobre las migraciones y sus contextos, que constituyen elementos estratégicos fundamentales para una gestión avanzada y eficaz de la diversidad, y deben contribuir al establecimiento de un clima de diálogo social.

2. Conviene que las empresas audiovisuales utilicen su capacidad de difusión para facilitar información básica relativa a la inmigración para la población autóctona y, muy especialmente, para la población alógena, que se encuentra a menudo en situación precaria para acceder a los conocimientos instrumentales más elementales.

3. Es necesario que se establezcan criterios profesionales y procedimientos internos de garantías que eviten el recurso a fuentes parciales o poco contrastadas. Los medios deben fomentar la autorregulación y la creación de instancias o mecanismos que velen por la calidad del tratamiento informativo de los temas relacionados con la inmigración.

4. Hay que estimular la adopción de códigos profesionales específicos sobre el tratamiento de las migraciones y/o la elaboración de criterios de estilo propios del medio o del grupo, que minimicen el efecto de la deriva tópica, la fórmula rutinaria y el lenguaje discriminatorio.

5. Las empresas de información audiovisual, en función de su dimensión y posibilidades, deben favorecer la especialización, formación y actualización permanente de conocimientos de profesionales involucrados en el tratamiento informativo de la inmigración.

6. Estas empresas también deberían invertir recursos en la diversificación de las fuentes y deberían proporcionar a las personas que informan sobre inmigración el tiempo y las condiciones de trabajo que permitan la elaboración de mensajes más complejos, más contextualizados y de mayor capacidad explicativa.

7. Es necesario evitar los despliegues desproporcionados de medios y las estrategias de sobreatención que sólo persiguen agrandar la dimensión de determinados acontecimientos o conflictos, directa o indirectamente relacionados con

personas inmigradas. Es necesario tener presente que la espectacularización artificial de acontecimientos suele fomentar las visiones tópicas y simplificadoras.

8. De manera parecida y complementaria, conviene a menudo prescindir de elementos meramente anecdóticos, rutinarios o superfluos de los relatos de actualidad que no incorporen información significativa y, en cambio, reforzar la reflexión experta que facilite la comprensión de las razones profundas de lo que acontece.

9. La composición de las plantillas, sin conculcar procedimientos de selección por mérito, idoneidad y oportunidad, debería tener en cuenta la diversidad y la pluralidad socialmente existentes.

Recomendaciones dirigidas especialmente a los profesionales de la información audiovisual

1. Resulta imprescindible, en el tratamiento informativo de la inmigración, contar con las personas inmigradas como fuente informativa, a fin de completar el recurso a otras fuentes habituales ligadas generalmente al ámbito policial o judicial. El principio de la contrastación, la relativización y la diversificación de las fuentes incluye también las fuentes oficiales.

2. En un sentido parecido al del pluralismo de las fuentes, en el decurso de la elaboración de la información sobre inmigración, es preciso garantizar especialmente también a las personas y los colectivos inmigrantes su derecho a la libertad de expresión.

3. La intimidad y la privacidad son derechos universales que deben aplicarse con independencia del país de origen o la condición de las personas que se ven involucradas. No deberían emitirse planos cortos de personas heridas o muer-

tas, aunque se trate de acontecimientos alejados del ámbito de referencia de los medios. La atribución de carácter exótico o ajeno a personas o hechos, para justificar una relajación de las pautas de autocontrol o autorregulación en el tratamiento de las informaciones, no es aceptable en ninguna circunstancia y aún menos en una sociedad marcada por una creciente interculturalidad.

4. La aplicación de los derechos y de los principios relacionados con el respeto a la intimidad de las personas debe ser escrupulosa en relación con la información sobre inmigración. No deberían obtenerse imágenes invasivas, o planos cortos, sin contar con la autorización expresa de los protagonistas. Las hipotéticas dificultades añadidas de comprensión que puedan producirse entre los medios y personas de reciente inmigración requieren extremar el cuidado en el momento de garantizar que la libre voluntad de aquellas no sea desatendida. Esta recomendación y la anterior deben ser especialmente observadas cuando hay menores involucrados.

5. Es necesario evitar el uso de un lenguaje discriminatorio o que incorpore prejuicios genéricos en el tratamiento informativo de la inmigración. No se deben utilizar términos o expresiones como *ilegal*, *indocumentado* o *sin papeles* para definir o calificar a personas en una situación administrativa no regularizada.

6. En un orden similar, no es aceptable la adopción automática de atribuciones tópicas que comportan valoraciones discriminatorias. Es preciso evitar, por ejemplo, la identificación sistemática de una determinada opción religiosa con actitudes fundamentalistas.

7. Conviene cuidar, de forma muy especial, la terminología empleada en los titulares y en los fragmentos de reclamo de las noticias, ya que a menudo la brevedad puede implicar falta de precisión o el fomento de estereotipos.

8. Resulta recomendable, en el tratamiento informativo de la inmigración, evitar los efectos y recursos técnicos y periodísticos que persigan una función preferentemente espectacularizadora.

9. La enfatización de las referencias a cuestiones como el origen o el color de la piel de los protagonistas de algunas noticias a menudo no añade información relevante al relato, no es estrictamente necesaria para la comprensión del hecho y, en cambio, actúa como refuerzo de prejuicios y como clave implícita de interpretación de intención negativa o condenatoria. Conviene administrar con criterio responsable, ponderado y crítico este tipo de referencias a fin de servir estrictamente a las exigencias de una información detallada, precisa y completa.

10. De manera parecida, y sin tener que renunciar sistemáticamente a las denominaciones colectivas, no es admisible la identificación de una minoría étnica o de un colectivo concreto de personas inmigradas con una determinada actividad ilegal, que puede acabar siendo considerada por la audiencia casi como un atributo o una característica del grupo en cuestión.

11. Contextualizar las noticias relacionadas con la inmigración y aportar documentación sobre la situación de los países de origen de las personas inmigradas mejora la calidad de la información, facilita la reflexión de la audiencia y contribuye a deshacer los estereotipos.

12. Estos estereotipos se han establecido después de la abusiva y sistemática reducción de las referencias a países, regiones o continentes en informaciones marcadas por la guerra o la miseria, ilustrándolas con imágenes que prescindan de cualquier alusión a aspectos de la vida cotidiana no determinados por la fatalidad, el conflicto, el hambre, la pobreza extrema o la catástrofe. Por esta vía se ha propagado un único modelo de vida y de progreso de carácter eurocéntrico. Este tipo de reducciones deben ser desterradas y combatidas, pro-

porcionando una visión más completa, compleja, abierta y plural de las sociedades no occidentales.

13. Es preciso evitar la emisión reiterada de imágenes de archivo para ilustrar noticias que no se corresponden con estas imágenes. En cualquier caso, las imágenes de archivo que se emitan deberían ir siempre debidamente referenciadas y deben ajustarse a criterios de pertinencia.

14. También tendrían que ir siempre debida y convencionalmente referenciadas, con su nombre y —si procede— identificación profesional, cívica o de cualquier tipo, las personas inmigradas que participan en las informaciones de cualquier medio de difusión. El medio nunca puede adjudicar condición anónima a sus testimonios, si no es que ellos lo solicitan explícitamente.

15. La utilización de citas textuales u otras expresiones o materiales de carácter racista o discriminatorio, aunque sean de carácter histórico o erudito, deben estar debidamente marcadas y atribuidas, proporcionando hasta donde sea posible referencias sobre la autoría y sobre el contexto de formulación.

16. Teniendo en cuenta el esfuerzo que se ha producido por parte de muchos grupos cívico-sociales, colectivos profesionales y en muchas redacciones, para extremar el esmero en el lenguaje empleado y para eliminar los hábitos discriminatorios o las formas que contienen rastros de una concepción xenófoba, es necesario evitar también incurrir en actitudes paternalistas que acaben distorsionando la realidad y encubriendo, paradójicamente, posiciones etnocéntricas.

Recomendaciones finales dirigidas a la consideración general

1. En la elaboración y difusión de información sobre la inmigración y sobre las personas inmigradas es indispensable introducir consideraciones previas, de orden general, que son muy habitualmente ignoradas. Es necesario introducir

en los discursos informativos elementos de reflexión que permitan contemplar la inmigración como un fenómeno común de desplazamiento de población, y no como una amenaza. O bien que permitan ejercicios tan elementales como el de plantear que la condición de persona inmigrada es, por definición, transitoria y que si generalmente se prolonga es por la precariedad de los mecanismos políticos, sociales y culturales de incorporación.

2. Es preciso evitar la asociación automática, explícita o implícita, entre los flujos migratorios y la violencia, la marginalidad, el desorden o la delincuencia, sin contextualizarlos o sin analizar las causas profundas de éstos.

3. Conviene potenciar las informaciones positivas que involucren a la población inmigrada sin menoscabo de la verdad o que pueda sugerir la construcción de una realidad enmascarada. Las autoridades, los medios de comunicación y los profesionales tienen el deber de no ocultar la verdad y de servir al derecho a la información, pero también comparten la responsabilidad social de promover la convivencia, en un contexto de libertad, pluralidad y civismo.

4. Es preciso eludir aquellas visiones nucleares, pretendidamente pragmáticas y meramente utilitaristas de la inmigración, que renuncien a apelar a los valores y que la presenten como una necesidad social transitoria frente a circunstancias como la baja natalidad de la población autóctona o las necesidades del mercado laboral.

5. Conviene recordar que las garantías a las que remite la libertad de expresión incluyen también, íntegramente y sin excepciones de ningún tipo, a las personas inmigradas, y ello en su doble condición, como sujetos y como objetos de la información.

6. Finalmente, el Consejo del Audiovisual de Cataluña considera que resultaría de utilidad la celebración periódica de sesiones de trabajo entre las organiza-

ciones representativas de las personas en situación de inmigración, las autoridades implicadas, los colectivos y las asociaciones de profesionales de la información, los medios de comunicación y los centros universitarios de formación de comunicadores, para evaluar los discursos informativos predominantes sobre inmigración y elaborar propuestas de mejora de los procedimientos.